

7/9/2021

Correo: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Adjunto mi memorial mediante la cual anexo soporte que fue enviada la liquidacion Adicional del Credito y solicito dis peticiones DDO DELIO MOSQUERA FIGUEROA DTE COOCREDICER Rad 018-2013-00764

Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 11:32 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

delio.pdf;

LUZ MILENA TORRES BANGUERA

Abogada

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO

Demandante : COOPVIFUTURO

Demandados : DELIO MOSQUERA FIGUERO y OTRO

Radicación : 018-2013-00764

Juzgado de Origen : JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora citada en la referencia, atendiendo a lo ordenado en el numeral primero de su providencia Auto de Sustanciación 1001 de fecha julio 2 de 2.021, me dirijo a usted muy respetuosamente para anexar al presente escrito la constancia de remisión de la liquidación Adicional del crédito, la cual fue enviada el día 19 y 21 de abril y mayo de 2021, respectivamente, adjunto nuevamente la liquidación Adicional del crédito. Por lo tanto, nuevamente le solicito correr traslado a la liquidación del crédito del proceso citado en la referencia.

Por otra parte, le solicito lo siguiente:

1. Enviar su oficio al juzgado de origen para la conversión de los depósitos judiciales, conforme a lo ordenado en su providencia Auto de Sustanciación 1001 de fecha julio 2 de 2.021.

2. Enviar su oficio al Juzgado que se solicitó la última medida cautelar, conforme a lo ordenado en su providencia de fecha agosto 18 de 2.021.

Del Señor Juez, atentamente,


LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.388.389 de B/tura

T.P. No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura

LUZ MILENA TORRES BANGUERA

Abogado

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante: **COOCREDICER**

Demandados : **DELIO MOSQUERA FIGUEROA**

Radicación : **018-2013-00764**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, de con condiciones civiles conocida en el proceso, conforme al artículo 446 del C.G.P. y el artículo 1653 del C.C., me permito presentar la liquidación del crédito Adicional a cargo del demandado y a favor de la parte demandante arrojando los siguientes resultados:

CAPITAL \$10.080.000.00

-Liquidación del Crédito Aprobada septiembre 1 de 2.014.....\$12.700.800.00

INTERESES

1.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de cuatro (4) meses del año de 2.014 (desde septiembre 1 de 2014 hasta diciembre 1 de 2014) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$1.016.064.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.015 (desde enero 1 de 2015 hasta diciembre 1 de 2015) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.016 (desde enero 1 de 2016 hasta diciembre 1 de 2016) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.017 (desde enero 1 de 2017 hasta diciembre 1 de 2017) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.018 (desde enero 1 de 2018 hasta diciembre 1 de 2018) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.019 (desde enero 1 de 2019 hasta diciembre 1 de 2019) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

2.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.020 (desde enero 1 de 2020 hasta diciembre 1 de 2020) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$3.048.192.00.

1.\$254.000.00 correspondiente al interés moratorio de cuatro (4) meses del año de 2.021 (desde enero 1 de 2.021 hasta abril 1 de 2.021) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de \$1.016.064.00.

INTERESES.....\$17.272.000.00

TOTAL.....\$29.972.800.00

Abono.....\$ 12.700.800.00

Saldo.....\$17.272.000.00

GRAN TOTAL.....\$ 17.272.000.00

La anterior liquidación proyectada abril 1 de 2.021.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.388.389 de B/tura

T.P. No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a

- Carpetas
- Bandeja de ... 89
- Correo no de... 4
- Borradores 149
- Elementos env...
- Elementos elim...
- Archivo
- Notas
- Archive
- Historial de co...
- Carpeta nueva
- Grupos

Respetuosamente adjunto mi memorial mediante la cual le solicito darle tramite a la liq Ad del crédito y 4 peticiones mas DDO JULIO CESAR QUINTERO VALENCIA DTE COOCREDICER Rad 018-2013-00764



Alberto Granados Monzon
 Vie 21/05/2021 3:54 PM
 Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - (

Nuevo doc 2021-05-21 1...
 880 KB

2 archivos adjuntos (881 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

De: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 2:25 p. m.
Para: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>
Asunto: Nuevo doc 2021-05-21 14.23.30.pdf

Responder | Reenviar

LUZ MILENA TORRES BANGUERA

Abogado

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante: **COOENLACE**

Demandados: **DELIO MOSQUERA FIGUEROA**

Radicación: **018-2013-00764**

Juzgado de Origen: **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, de con condiciones civiles conocida en el proceso, conforme al artículo 446 del C.G.P. y el artículo 1653 del C.C., me permito presentar la liquidación del crédito Adicional a cargo del demandado y a favor de la parte demandante arrojando los siguientes resultados:

CAPITAL \$10.080.000.00

-Liquidación del Crédito Aprobada septiembre 1 de 2.014..... **\$12.700.800.00**

INTERESES

1. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de cuatro (4) meses del año de 2.014 (desde septiembre 1 de 2014 hasta diciembre 1 de 2014) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$1.016.064.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.015 (desde enero 1 de 2015 hasta diciembre 1 de 2015) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.016 (desde enero 1 de 2016 hasta diciembre 1 de 2016) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.017 (desde enero 1 de 2017 hasta diciembre 1 de 2017) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.018 (desde enero 1 de 2018 hasta diciembre 1 de 2018) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.019 (desde enero 1 de 2019 hasta diciembre 1 de 2019) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

2. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de doce (12) meses del año de 2.020 (desde enero 1 de 2020 hasta diciembre 1 de 2020) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$3.048.192.00**.

1. **\$254.000.00** correspondiente al interés moratorio de cuatro (4) meses del año de 2.021 (desde enero 1 de 2.021 hasta abril 1 de 2.021) liquidado a la tasa de 2% mensual, para un total de **\$1.016.064.00**.

INTERESES..... \$17.272.000.00

TOTAL..... \$29.972.800.00

Abono..... \$ 12.700.800.00

Saldo..... \$17.272.000.00

GRAN TOTAL..... \$ 17.272.000.00

La anterior liquidación proyectada abril 1 de 2.021.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.388.389 de B/tura

T.P. No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a

- Carpetas
- Bandeja de ... 89
- Correo no de... 4
- Borradores 149
- Elementos env...
- Elementos elim...
- Archivo
- Notas
- Archive
- Historial de co...
- Carpeta nueva
- Grupos

← Respetuosamente adjunto mi memorial que contiene la liq Adicional del crédito DDO DELIO MOSQUERA FIGUERO DTE COOCREDICER Rad.018 2013-00764



Alberto Granados Monzon

Lun 19/04/2021 9:45 AM

Reply icons

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - (

Nuevo doc 2021-04-19 0...
897 KB

De: Alberto Granados <albertogranados1958@icloud.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 9:41 a. m.

Para: algranados21@hotmail.com

<algranados21@hotmail.com>

Asunto: Nuevo doc 2021-04-19 09.39.28.pdf

Enviado desde mi iPhone

Responder | Reenviar